

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO,  
AYUNTAMIENTO 2018-2021**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 18:00 horas del día 26 veintiséis de febrero del dos mil veinte, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Ayuntamiento 2018-2021, en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato ubicadas en Carretera libre Guanajuato – Silao #3 Local Altos, letra C, Colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto. de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., bajo la siguiente orden del día:

1. Bienvenida.
2. Pase de lista y declaratoria de quórum.
3. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.
4. Estado que guarda el proceso del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato.
5. Fondo Metropolitano 2020 para la Zona Metropolitana de Guanajuato.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Bienvenida, pase de lista y declaratoria de quórum.**

En su calidad de Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, la Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los asistentes, declara el quórum legal y por tanto se da inicio a la sesión encontrándose presentes:

1. Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, Presidenta del Consejo Consultivo;
2. Arq. Liliana Maldonado Butanda, consejera;
3. Ing. Juan Carlos Aguado Mora, consejero;
4. Ing. José Manuel Zepeda Cuevas, consejero;
5. Lic. Tomás Hernández Meza, consejero
6. Ing. Isidoro Aviña Parra, consejero
7. Arq. Martín Martínez Puente, consejero;
8. Arq. Jorge Villegas Medina, consejero;
9. Arq. Alfredo Arredondo Pérez, Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

En representación del Arq. Ramón González Flores y como Encargado de Despacho de la Dirección General del IMPLAN, el Arq. Alfredo Arredondo Pérez informa a los presentes que existe quórum para dar inicio a la sesión y que, tanto el Lic. Joshua Andrés Torres Yebra, el Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco y el Lic. Juan Pablo Franco Azanza, informaron y justificaron su inasistencia a la presente sesión.

### Aprobación del orden del día

La Dra. Ordaz procedió al siguiente punto, la lectura del orden del día remitido en la convocatoria la cual es aprobada por unanimidad por los presentes.

### Estado que guarda el proceso del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato (PMDUOET).

Continuando con el orden del día, la Dra. Ordaz cede el uso de la voz al Arq. Arredondo quien comienza explicando que, en este momento el proyecto del PMDUOET se encuentra en la etapa posterior a la consulta pública de los 45 días hábiles y el viernes 14 de febrero el proyecto se remitió al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), el cual el día 17 de febrero, mediante oficio notificaron al IMPLAN el inicio del proceso de análisis en coordinación con las entidades de la administración pública estatal y para lo cual, se cuenta con 40 días hábiles según lo establecido en el Código Territorial con la finalidad de estar en posibilidades de emitir el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación estatal y nacional.

A continuación, el Arq. Arredondo presenta el cronograma modificado con la inclusión de la revisión por parte de IPLANEG y las dependencias estatales correspondientes:

ACTIVIDAD	FEBRERO			MARZO					ABRIL				MAYO				JUNIO		
	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Revisión por SMAOT- IPLANEG (Art. 58 CT). Revisión de lineamientos generales. 5 días hábiles.																			
Subsanar los requerimientos que pueda hacer IPLANEG (Art. 58 CT), por parte del IMPLAN. 5 días hábiles.																			
Revisión por SMAOT- IPLANEG (Art. 58 CT). Revisión de contenido. 40 días hábiles																			
Devolución de observaciones al municipio para su atención																			
Atención de observaciones al proyecto (art. 58 CT). 20 días hábiles																			
Dictaminación de congruencia por parte del Estado (Art. 58 CT). Hasta 20 días hábiles.																			
Presentación del documento final al H. Ayuntamiento (Art. 58 Fracción IX)																			
Aprobación del PMDUOET por H. Ayuntamiento (Art. 58 CT)																			
Publicación en Periódico Oficial (Art. 58 CT)																			
Inscripción en Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Art. 58 CT)																			
Envío al IPLANEG y Secretaría de Gobierno de la Versión Integral (Art. 58 CT)																			

### Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Col. Marfil. Guanajuato, Gto. C.P. 36251  
 Teléfono 473 109 96 27  
 implanguajuato@gmail.com

Los consejeros preguntan a partir de qué fecha empiezan a correr los 40 días hábiles contemplados para revisión del proyecto por parte de IPLANEG, a lo que el Arq. Arredondo responde que comenzaron el día 17 de febrero, fecha en la que se notificó al IMPLAN el inicio de los trabajos correspondientes.

En este momento se da cuenta de la incorporación a la sesión del Arq. Miguel Ángel Ibarra Álvarez.

Prosiguiendo con el tema, el Arq. Arredondo comenta que, según el cronograma presentado, se tiene contemplado recibir para la segunda semana de abril, el proyecto con las observaciones y recomendaciones de IPLANEG, para lo cual el IMPLAN contará con 20 días hábiles para atender y solventar dichas observaciones y/o recomendaciones; a partir de aquí se podrá integrar el proyecto final para pasarlo al H. Ayuntamiento según lo establecido en la fracción IX del artículo 58 del Código Territorial y así estar en condiciones de una aprobación y posteriormente su publicación en el Periódico Oficial en inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, esperando terminar este proceso a mediados de julio.

Continuando con el uso de la voz, el Arq. Arredondo expone los resultados de los dictámenes de la consulta pública del proyecto PMDUOET, presentados de la siguiente manera:

POR TIPO DE EXPEDIENTE			POR TIPO DE RESOLUCIÓN		
TIPO	UNIDAD	PORCENTAJE	TIPO	UNIDAD	PORCENTAJE
Observaciones al documento	28	32.18%	Procedente	30	34.48%
Proyectos, programas y procedimiento	11	12.64%	Procedente Parcial	30	34.48%
Cambio de uso o destino de suelo	44	50.57%	No Procedente	23	26.44%
No Aplica	4	4.60%	No Aplica	4	4.60%
Total	87	100.00%	Total	87	100.00%

En relación a los resolutivos, explica a continuación la terminología implementada en los dictámenes.

**Procedente:** La observación o comentario se integra directamente al plan, tal como se ha recibido.

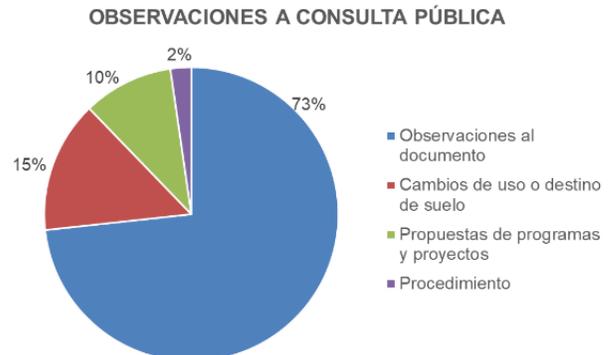
**Procedente Parcial:** La observación se adapta, es decir, se incorpora en lo posible al programa, cuidando el respeto de cosas que son muy generales o específicas a la naturaleza del programa.

**No procedente:** Son dudas u observaciones que no solicitan o proponen elementos específicos de modificación, por lo que no pueden ser incorporadas al programa o bien, se responde la observación y se aclara dónde se encuentra el contenido pertinente.

La clasificación de las observaciones, solicitudes, dudas y peticiones, se refleja en la siguiente imagen:

Así pues, las observaciones se dividieron de la siguiente manera:

TIPO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Observaciones al documento	384	73%
Cambios de uso o destino del suelo	76	15%
Observaciones al procedimiento	12	2%
Propuestas de programas y proyectos	52	10%
<b>TOTAL</b>	<b>524</b>	<b>100%</b>



El Arq. Villegas pregunta que en relación a las observaciones de cambios de uso o destino del suelo cuántos resultaron procedentes o procedentes parciales, quedando pendiente la respuesta para final de la presentación.

Se solicita, por parte de los consejeros, hacer llegar la presentación para análisis particular de la información presentada.

### **Fondo Metropolitano 2020 para la Zona Metropolitana de Guanajuato.**

Continuando con el orden del día, la Dra. Ordaz cede nuevamente el uso de la voz al Arq. Alfredo Arredondo, quien explica que como se ha mencionado en sesiones anteriores, Guanajuato se está considerando Zona Metropolitana por ser capital del estado, uniéndose a las cuatro intra estatales que son: ZM de Celaya (Celaya, Comonfort, Cortazar y Villagrán); ZM de León (León y Silao de la Victoria); ZM de Moroleón- Uriangato; ZM de San Francisco del Rincón (Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón). Y las dos interestatales ZM de La Piedad- Pénjamo; y ZM Querétaro (Apaseo el Alto, Corregidora, Huimilpan y El Marqués). Estas zonas son reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Derivado de lo anterior, prosigue el Arq. Arredondo, el 31 de enero del 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para este año, que a letra dicen:

*Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinarán a los siguientes rubros:*

- a) *Programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial;*

---

### **Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Col. Marfil. Guanajuato, Gto. C.P. 36251  
Teléfono 473 109 96 27  
implanguanajuato@gmail.com

- b) *Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano;*
- c) *Elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, planes de desarrollo metropolitano y de otros instrumentos de planeación establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y*
- d) *Apoyo, por única ocasión, para la creación y equipamiento de institutos de planeación metropolitana u organismos equivalentes, y no podrá incluir gastos de operación.*

Continuando con el uso de la voz, el Arq. Arredondo comenta que ya reconocido el municipio de Guanajuato como Zona Metropolitana podemos buscar que se entreguen recursos a través de estos lineamientos, basándonos en los cuatro ejes matrices en los que se puede destinar, todo esto con interés metropolitano para contribuir al ordenamiento territorial.

El primero o inciso a), se refieren a construcciones y obras específicas, por ejemplo, acciones de saneamiento de agua potable, para vinculación entre localidades urbanas consideradas como metropolitanas, que son el centro de población, San José de Llanos y la Sauceda generando con estas un contexto ligado.

El inciso b), se liga con el anterior para poder llevar el expediente, sin embargo, como es la primera oportunidad que tiene Guanajuato, se abre únicamente las posibilidades del inciso a c y d.

En relación al inciso c), se tiene que señalar que desde el año pasado en sesión de Ayuntamiento se instruyó a Secretaría del H. Ayuntamiento para solicitar al Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato de elaborar el Programa Metropolitano ya que, según el Código Territorial, ellos son los encargados de llevar este instrumento. Cabe aclarar, que nosotros como Instituto ya tenemos la estructura general y un primer borrador de dicho Programa, sin embargo la situación particular de Guanajuato, por ser capital y no estar en conjunto con otro municipio, nuestro PMDUOET puede funcionar como el mismo programa Metropolitano, situación que tendrá que definir la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), es decir, si se tienen que generar dos programas diferentes, o bien, si el programa metropolitano se puede incluir en el PMDUOET como un apéndice del mismo.

Respecto al último inciso, este Instituto puede funcionar como Instituto de Planeación Metropolitana sin embargo, se debe prever la parte política, ya que primero se debe elevar al rango metropolitano, esto implicaría que el Alcalde, debe presentar una solicitud al Gobernador dentro del mismo comité metropolitano para poder dar las atribuciones correspondientes al Instituto Municipal, y por tanto crear un área específica y dotarla de un recurso específico anual para su función cambiando su nombre a Instituto Municipal y Metropolitano de Planeación de Guanajuato.

Expuesto lo anterior y continuando con el uso de la voz, el Arq. Arredondo menciona que el monto asignado para este fondo es de \$3,300,000,000.00 (tres mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N) para todas las zonas metropolitanas del territorio, pero de este monto el 30%, es decir \$990,000,000.00 (novecientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) será destinado a aquellas zonas que estén dentro de las 20 con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH).

En el caso del municipio de Guanajuato, no entraríamos en el supuesto de las zonas con menor IDH, por lo que esto nos brinda mayor competencia para proponer los proyectos que tenemos.

Para la dictaminación de los proyectos a presentar, prosigue Arredondo, en los cuales la Dirección General de Obra Pública fungirá como enlace, los criterios se establecen de acuerdo a lo siguiente:

No.	Rubros Básicos	Descripción	Respuesta	Calificación
1	Tipos de Proyectos de Infraestructura Pública <sup>1</sup>	Movilidad urbana sustentable.	Tipo A	200
		Gestión integral del agua.		
		Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.		
		Espacio público.		
		Infraestructura estratégica y de seguridad pública.	Tipo B	100
		Infraestructura mixta.	Tipo C	50
		Infraestructura vial tradicional.		
Otros rubros de carácter metropolitano.				
2	Cobertura del Proyecto	El proyecto se va a ejecutar en más de 1 municipio y/o demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana.	Si	200
		El proyecto se va a ejecutar en municipios y demarcaciones territoriales con un Índice de Rezago Social mayor al promedio de los municipios y demarcaciones territoriales de las Zonas Metropolitanas. <sup>2</sup>	Si	200
		El proyecto se va a ejecutar en municipios y demarcaciones territoriales con un Índice de Rezago Social menor al promedio de los municipios y demarcaciones territoriales de las Zonas Metropolitanas. <sup>3</sup>	Si	100
3	Programación de la obra	El proyecto se presenta como una conclusión de obra que genera infraestructura final y funcional, o bien, consiste en un proyecto integral que se ejecuta en una etapa.	Si	200
		En la etapa solicitada, se contemplan fuentes de financiamiento complementarias que representan hasta el 20% del monto total de inversión. <sup>4</sup>	Si	100
		En la etapa solicitada, se contemplan fuentes de financiamiento complementarias que representan más del 20% del monto total de inversión <sup>5</sup>	Si	200

<sup>1</sup> En el rubro 1, los proyectos se identifican con un único tipo, por lo que para el proceso de calificación solo se sumará una respuesta. La infraestructura Mixta se refiere a proyectos que tienen características que atienden dos problemáticas de manera simultánea y cada una pertenece a un tipo diferente.

<sup>2</sup> El cálculo del promedio fue realizado con los datos del Índice de Rezago Social 2015 publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de Política Social (CONEVAL) disponible en el vínculo [https://www.coneval.org.mx/Medición/RS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medición/RS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx). Considerando la información de los 417 municipios y demarcaciones territoriales de las Zonas Metropolitanas definidas por el Grupo Interinstitucional

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Los conceptos son excluyentes para la calificación solo sumará uno de los rubros.

<sup>5</sup> Ídem.

No.	Rubros Básicos	Descripción	Respuesta	Calificación
4	Gobernanza e Impacto Metropolitano <sup>6</sup>	las instancias de gobernanza metropolitana se encuentran instaladas y en funcionamiento para la zona metropolitana correspondiente.	Si	50
			No	0
		El proyecto solicitado cuenta con el respaldo de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación.	Si	50
			No	0
		El proyecto cuenta con el Dictamen de impacto metropolitano emitido por la SEDATU	Si	50
			No	0
5	Impacto Ambiental <sup>7</sup>	El Proyecto solicitado presenta el documento emitido por la autoridad ambiental correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable,	Si	50
			No	0
				200

En base a lo expuesto anteriormente, prosigue Arredondo, la situación metropolitana de Guanajuato se puede resumir en lo siguiente:

ZM	MUNICIPIO	PED 2040 ESTATAL	PROGRAMA DE GOBIERNO 2018-2024 GRAN FUTURO GUANAJUATO ESTATAL	PMDUOET MUNICIPAL
ZMGTO	Guanajuato	Consolidación de las 7 regiones del estado conforme a su vocación turística con un enfoque de sostenibilidad. Construcción del Libramiento Sur de Guanajuato. Creación de centros subregionales de manejo integral de residuos sólidos urbanos que incluyan tecnología en el manejo integral de residuos y promuevan municipios limpios y con rellenos sanitarios regionales y/o metropolitanos certificados.	Construir cuatro centros regionales para la gestión integral de residuos.	(2019-2040) Acciones dirigidas para la vinculación vial regional, metropolitana, urbana, rural y local de las zonas del municipio; mejorando la movilidad y tránsito; Túnel El Laurel - Euquerio Guerrero. Conexión Yerbabuena - Diego Rivera. Conexión Av. Santa Fe con Nochebuena. Conexión de libramiento Norponiente a Calle República Mexicana. Conexión vial de Curvas Peligrosas - DCEA. Modernización de la Av. Santa Fe. Par vial El Laurel- Las Teresas. Distribuidor vial Santa Teresa. Distribuidor vial Glorieta Santa Fe, 2a etapa. Modernización de Carretera Guanajuato- Juventino Rosas tramo entronque Yerbabuena- Puenteillas hasta entronque Trinidad. Planta de tratamiento de aguas residuales en La Sauceda Colector sanitario "Rio Guanajuato" tercera etapa. Rehabilitación del Camino Antigo Marfil. Ampliación y rehabilitación del sitio de disposición de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Guanajuato. Programa Integral de Movilidad. Capítulo II. Programa de Acción Climática del Municipio.

<sup>6</sup> La entidad deberá documentar la instalación y operación de las instancias mencionadas en el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

<sup>7</sup> La entidad deberá anexar el documento correspondiente de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente o a la normativa aplicable.

### Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Col. Marfil. Guanajuato, Gto. C.P. 36251

Teléfono 473 109 96 27

implanguanajuato@gmail.com

En relación a los proyectos presentados, el Arq. Villegas comenta que dentro del PMDUOET, también contempla el proyecto de la Presa de la Tranquilidad, el cual cumple con todos los requerimientos, presupuestos, etc. y considera es uno de los proyectos más importantes para el municipio.

Al respecto, el Arq. Arredondo comenta que, si se contempló dentro de los posibles proyectos a proponer, pero la parte estatal no lo consideró factible por el alto costo de ejecución y no se puede costear con recursos metropolitanos.

Todos los proyectos deben incluir este tipo de información, incluida la carátula presentada a continuación:

NOMBRE DE LA ACCIÓN (CÉDULA PROPUESTA DE PROYECTO)				
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	Tipo de proyecto	Edificación, Obra, Proyecto Ejecutivo, Liberación de Afectaciones		
	Monto de inversión			
	Tipo de propuesta Descripción	Describa brevemente		
	Superficie m2 construcción	Asfalto, empedrado, concreto hidráulico		
Justificación	PROYECTO EJECUTIVO Describir si se cuenta con proyecto y si está validado por SCT o SOP	Servicios	Relación de servicios a ser invertidos	
	VALIDACIONES TÉCNICAS Describir si los proyectos de servicios se encuentran validados por las dependencias, así como trámites ante CONAGUA si aplica	TRÁMITE AMBIENTAL Describir si se cuenta con algún trámite ambiental (MIA, Exención, ET), si se encuentra en elaboración o trámite	DERECHO DE VÍA Describir la documentación lo la que se cuenta para acreditar el derecho de vía (Convenios de donación, Actas de Asamblea ejidal, etc.)	ESTUDIO COSTO BENEFICIO todo si aplica Describir si se tiene ficha técnica en SCT, Nota Técnica, Analisis Costo Beneficio

Antes de pasar las propuestas al comité, éstas son evaluadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), SICOM e IPLANEG, los cuales determinan si son candidatos viables para propuesta.

### Asuntos generales.

En relación al último punto del orden del día, la Dra. Ordaz pregunta a los consejeros si existe algún otro tema que deseen abordar, a lo que se pregunta si en caso de que se apruebe que el programa Metropolitano se adhiera al PMDUOET, el IMPLAN ya cuenta con una estructura para su inclusión, a lo que el Arq. Arredondo responde que sí, que en el supuesto de que se apruebe de esta forma, entonces se elaborará un apéndice para el capítulo tres de caracterización y

### Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Col. Marfil. Guanajuato, Gto. C.P. 36251  
Teléfono 473 109 96 27  
implanguanajuato@gmail.com

diagnóstico metropolitano, capítulo cinco Modelo de Ordenamiento Metropolitano y capítulo siete Planes y Programas Metropolitanos, los cuales se incluirían dentro del PMDUOET.

Referente a la solicitud del Arq. Villegas de conocer la relación de los dictámenes realizados para las solicitudes presentadas durante la consulta pública del PMDUOET referentes a los cambios de uso y destino de suelo, el Arq. Arredondo presenta el resultado de los dictámenes diciendo que, de los 44 expedientes presentados durante el periodo de consulta pública referentes a cambios de uso o destino del suelo, 18 resultaron Procedentes, 14 Procedentes Parciales y No procedentes 12; esto significa que 32 obtuvieron un cambio de uso o destino de suelo y de los 12 restantes no procedieron debido a que no presentaron o acreditaron la propiedad, o estaban fuera de las zonas urbanizables o se localizaban en zonas de riesgo.

Al respecto, varios consejeros ponen sobre la mesa la posibilidad de analizar dentro de una Sesión Extraordinaria de este Consejo, los casos que resultaron procedentes o procedentes parciales, presentando una ficha técnica de cada uno en el cual incluya el caso, el dictamen emitido, el sustento técnico- jurídico para su determinación y el resultado de la votación.

En relación a lo anterior, el Ing. Tomás Hernández sugiere que, en base a lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, se establece que este Consejo puede crear Comités que sean instrumento de evaluación de estos temas.

Antes de someter a votación la propuesta de los consejeros de hacer una sesión extraordinaria para la presentación de los casos de cambio de uso o destino de suelo dictaminados como procedentes o procedentes parciales, la Dra. Ordaz reitera a los presentes que aunque todos fueron propuestos por algún organismo u organización para formar parte de este Consejo, en el momento en el que formamos parte de éste tendríamos que ser imparciales, y también menciona que no podemos emitir información hasta que el IMPLAN sea el medio oficial que lo distribuya y posteriormente hacer todas las declaraciones posibles.

Referente a la propuesta de los consejeros se aprueba por unanimidad realizar una sesión extraordinaria para la presentación de los casos de cambio de uso o destino de suelo dictaminados como procedentes o procedentes parciales.

La Arq. Maldonado propone también para futuras sesiones abordar el estatus que guarda el tema de Atlas de Riesgos Municipal.

## **Clausura**

No existiendo otro asunto que tratar la Dra. Ordaz procedió a clausurar la reunión dando por terminada la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación siendo las 19:14 horas, destacando el siguiente:

### **ACUERDO**

1. Se aprueba por unanimidad realizar una sesión extraordinaria para la presentación de los casos presentados durante la consulta pública del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) referentes a cambio de uso o destino de suelo dictaminados como procedentes, procedentes parciales o no procedentes.

## **Validación y aprobación**

Se realiza la presente acta en cumplimiento con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación. Este documento consta de 11 (once) páginas y se expide en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 26 veintiséis de febrero del 2020 dos mil veinte para validación, aprobación, rúbrica y firma de los integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN.

## **LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, Presidenta del Consejo Consultivo;**

**Arq. Liliana Maldonado Butanda, consejera;**

**Ing. Juan Carlos Aguado Mora, consejero;**

**Ing. José Manuel Zepeda Cuevas, consejero;**

**Lic. Tomás Hernández Meza, consejero**

**Ing. Isidoro Aviña Parra, consejero**

**Arq. Martín Martínez Puente, consejero;**

**Arq. Jorge Villegas Medina, consejero;**

**Arq. Miguel Ángel Ibarra Álvarez, consejero;**

**Arq. Alfredo Arredondo Pérez, Secretario Técnico del Consejo Consultivo.**

Esta hoja con número once forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del 2020 dos mil veinte en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Carretera Libre Guanajuato- Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

---

**Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Col. Marfil. Guanajuato, Gto. C.P. 36251

Teléfono 473 109 96 27

implanguanajuato@gmail.com